

EL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO □ INFORMA

El artículo 24.3 del Código Civil español establece que los españoles nacidos en el extranjero de padre o madre español/a también nacido/a en el extranjero, deben, durante los tres años siguientes a su mayoría de edad, realizar una declaración expresa de Conservación de la nacionalidad española en este Consulado General.

Esta exigencia se aplica solamente a quienes residen fuera de España.

Por lo tanto, se recomienda vivamente que, una vez cumplidos los 18 años, acuda a este Consulado (presentando pasaporte o DNI español, C.I. uruguayo), para efectuar la Conservación, advirtiéndole que si se deja pasar el plazo de tres años después de la mayoría de edad, perderá la nacionalidad española.

IMPORTANTE: La posesión de pasaporte o cualquier otro documento español vigente NO evitará la pérdida de la nacionalidad española si no declara su voluntad de conservarla antes de cumplir 21 años.

Horario: lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas

Deberá dirigirse a la Sección Registro Civil del Consulado (calle Libertad 2738, Pocitos) donde será atendido por orden de llegada.

Atentos saludos,

Sección Registro Civil

Horario: lunes a viernes de 8:30 a 12:30hrs.

Teléfono: +598-27080048 Fax: +598-27086960

Email: cog.montevideo.rgc@maec.es

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/MONTEVIDEO/es/ServiciosConsulares/Paginas/SCMontevideo/Informaci%c3%b3n-de-registro-civil.aspx>

Consulado General de España

Libertad 2738, 11300 Montevideo - Uruguay